

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C., con el apoyo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y la Facultad de Música de la UNAM

CONVOCAN AL



1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Con motivo de la celebración del 75 aniversario del UNICEF las instituciones convocantes invitan a las y los jóvenes compositores a crear una canción dirigida a niñas y niños, la cual puede ser en español o en alguna de las lenguas originarias habladas en México con el tema "Reimaginar el Futuro".

2. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO.

2.1 El **Concurso de Composición de Canciones para Niñas y Niños "Reimaginar el Futuro " 75 Años UNICEF** premiará 5 (cinco) obras.

2.2 La canción, en adelante la "**OBRA**", deberá concebirse para ser interpretada por soprano, mezzosoprano, tenor, barítono, ya sea solos o en dueto y con acompañamiento de piano.

2.3 La "**OBRA**" deberá dirigirse al público infantil.

2.4 La "**OBRA**" deberá ser compuesta bajo el tema "**Reimaginar el Futuro**" para alentar la construcción de un mundo más justo, seguro y saludable para las niñas y los niños.

2.5 En caso de que los concursantes integren a la "**OBRA**" una letra que no sea de su autoría, deberán incluir en la "plica" una carta firmada por el autor de la letra en la que autorice al compositor la adaptación, ejecución pública, comunicación pública, reproducción y puesta a disposición de su texto. En caso de ser seleccionado, el compositor deberá dar crédito expreso al autor de la letra cuando se haga uso de la "**OBRA**".

2.6 En el caso de letras en lenguas originarias de México deberá incluirse en el envío la traducción al español de la letra de la "**OBRA**". Asimismo, el concursante deberá informar en qué lengua está escrita y enviará una grabación con el texto leído en la lengua originaria en formato MP3. Los derechos de autor serán respetados con acuerdo a la Ley Federal del Derecho de Autor.

2.7 La **“OBRA”**, letra y música, deberá ser inédita: nunca antes presentada en público, ni publicada, ni premiada.

2.8 La duración total mínima será de 3 minutos y máxima de 5 minutos.

2.9 Cada participante podrá enviar hasta dos **“OBRAS”**, en el entendido de que sólo una puede resultar premiada.

3. POSTULANTES.

3.1 Podrán participar las y los compositores menores de 30 (treinta) años, al momento de enviar la **“OBRA”** al concurso.

3.2 Las y los concursantes deberán ser:

- Compositoras o compositores de nacionalidad mexicana, sin importar el país de residencia.
- Compositoras o compositores de nacionalidad extranjera que residan en México y que acrediten su estancia legal en nuestro país, por un mínimo de 2 (dos) años.

En caso de que la compositora o el compositor sea menor de edad, todas las gestiones las deberán realizar quienes ejerzan su patria potestad. El nombre del menor y de quienes la ejerzan únicamente se podrán revelar en la **“plica”**.

4. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR.

4.1 La **“OBRA”** deberá ser presentada bajo un seudónimo que impida la identificación del compositor y del autor de la letra. Será descalificado el concursante que consigne su nombre en el remitente del paquete o en cualquier lugar que no sea al interior del sobre cerrado **“plica”**.

4.2 Cada concursante deberá enviar la **“OBRA”** por correo postal o por mensajería a la oficina del Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C.,

ubicada en Real de Mayorazgo número 129, (ciento veintinueve) Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México. La **“OBRA”** podrá entregarse personalmente en el domicilio referido sólo en el caso de que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color verde. Los sobres serán recibidos de 10:00 (diez) a 18:00 (dieciocho) horas.

Para efectos de cada **“OBRA”** enviada por correo postal o por servicios de mensajería se tomará como fecha de remisión la del día de impresión del mata-sellos o de recepción del material en la empresa de mensajería.

Cada **“OBRA”** que tenga como fecha y hora de envío una posterior a la establecida en el párrafo anterior se tendrá por no presentada y, en consecuencia, no podrá participar en el concurso.

Las instituciones convocantes no serán responsables en ningún caso de la pérdida de cualquier **“OBRA”** enviada o de cualquier daño que pudieran sufrir derivado del envío.

4.3 No podrá participar la **“OBRA”** que se encuentre en otros concursos en espera de dictamen, ni aquella que esté en proceso de contratación o de producción.

4.4 El plazo de admisión de cada **“OBRA”** comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria y finalizará el lunes 18 (dieciocho) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), a las 18:00 (dieciocho) horas.

4.5 La **“OBRA”** deberá enviarse en un paquete debidamente cerrado y rotulado de la siguiente manera:

- **Concurso de Composición de Canciones para Niñas y Niños “Reimaginar el Futuro” 75 Años UNICEF.**
- Nombre de la **“OBRA”**, y;
- Seudónimo.
- El paquete deberá contener lo siguiente:

- Un ejemplar impreso de la partitura y, en su caso, otros materiales necesarios para la interpretación de la **“OBRA”**.
- La partitura llevará en la primera página el título de la **“OBRA”** y el seudónimo del compositor.
- 3 (tres) unidades de almacenamiento USB (Universal Serial Bus, o bien puerto de seriado universal) debidamente etiquetadas, con el título de la **“OBRA”** y el seudónimo del compositor, Cada USB contendrá:
 - Partitura en formato PDF tamaño carta u oficio que deberá indicar en la primera página, el título de la obra y el seudónimo del compositor.
 - En el caso de las letras en lenguas originarias, deberá anexarse un archivo con el texto en la lengua originaria y su traducción al español. Además, deberá incluirse en la misma USB una grabación con el texto leído en la lengua originaria en formato MP3.
 - En dichas unidades de almacenamiento USB, el nombre del participante no deberá estar consignado en ningún lugar (ni en el exterior, ni en sus contenidos). Será motivo de descalificación el que aparezca el nombre del participante.

Un sobre cerrado (plica) que contenga:

- a) El nombre completo del concursante, así como su dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, copia de su cédula fiscal (RFC) y copia de identificación oficial vigente con fotografía o forma migratoria en el caso de extranjeros.
- b) Un escrito donde el compositor manifieste bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, que la **“OBRA”** es original, inédita y de la autoría del concursante y expresando que, en caso de que su **“OBRA”** resulte entre las seleccionadas, otorga su consentimiento a las instituciones convocantes o cualquier tercero que estas señalen para divulgar y grabar (reproducir) la **“OBRA”** sin fines de lucro; comunicar y/o ejecutar públicamente, indistintamente, la **“OBRA”**; así

como la puesta a disposición de la misma, siempre de conformidad con la normatividad del Derecho de Autor. Asimismo, debe manifestar que sacará en paz y a salvo a las instituciones convocantes de cualquier reclamo que pudiera surgir por la originalidad y/o utilización de la **“OBRA”**.

- c) En caso de que la letra de la **“OBRA”** no sea del compositor, deberá incluirse una carta firmada por el autor de la letra en la que autorice al compositor la adaptación, ejecución pública, comunicación pública, reproducción y puesta a disposición de su texto.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1 Las instituciones convocantes y/o el notario Público, indistintamente, asignarán a cada plica un número de folio y las depositarán en una Notaría Pública de la Ciudad de México. Una vez emitido el fallo del jurado, el notario abrirá solamente las 5 (cinco) plicas correspondientes a cada **“OBRA”** seleccionada.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.1 La selección de las **“OBRAS”** ganadoras tendrá como base la calidad técnica y artística de la música y la letra, así como la creatividad al abordar el tema **“Reimaginar el Futuro”**.

6.2 El Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C. la Facultad de Música de la UNAM y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura propondrán, cada uno, un miembro del jurado, el cual estará integrado por músicos de probada trayectoria y su fallo será inapelable.

6.3 El fallo del jurado se dará a conocer en noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) y se publicará en las páginas web del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (www.unicef.org.mx); del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, (www.inba.gob.mx); de la Facultad de Música de la UNAM (www.fam.unam.mx) y el Patronato del Centro Cultural Roberto Cantoral, A.C. (www.patronato-ccrc.org).

6.4 La fecha del anuncio del fallo puede ser modificada por las instituciones convocantes, de acuerdo con lo establecido en el punto 12 (doce) de la presente convocatoria.

6.5 Los integrantes del jurado podrán reunirse de manera presencial o a través de una o varias reuniones a distancia y/o virtuales vía internet.

6.6 En cualquier caso, el fallo del jurado será entregado al notario público, que será la única persona autorizada para la apertura de las plicas seleccionadas.

7. PREMIACIÓN.

7.1 El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) premiará 5 (cinco) obras con la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

7.2 El pago del premio se realizará únicamente al compositor concursante de acuerdo con la normatividad fiscal vigente en México. Los ganadores deberán estar inscritos en el SAT y tendrán que emitir CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).

7.3 Los premios no se entregarán en efectivo, se otorgarán a través de depósitos o mediante transferencia electrónica.

8. CONCIERTO DE PREMIACIÓN.

8.1 Las obras seleccionadas se interpretarán en un concierto denominado: **Gala de Canciones para Niñas y Niños “Reimaginar el Futuro” 75 Años UNICEF**, que se llevará a cabo en el Centro Cultural Roberto Cantoral.

8.2 La fecha del concierto se anunciará oportunamente y quedará sujeta a cambios, de conformidad con lo establecido en el punto 12 (doce) de estas bases.

9. DERECHOS DE LOS GANADORES.

9.1 Los derechos de autor de cada **“OBRA”** seleccionada, quedarán en poder de las y los compositores y de las y los autores de las letras.

9.2 Las instituciones convocantes podrán hacer uso del nombre, nombre artístico e imagen de las y los compositores, ya sea de forma individual o en conjunto con otras y otros compositores de este certamen. También podrán hacer uso de videograbaciones en donde aparezcan las y los compositores ganadores, las cuales podrán ponerse a disposición, y/o transmitirse, y/o comunicarse, y/o ejecutarse públicamente, indistintamente, en las plataformas y redes sociales de las instituciones convocantes. Las y los compositores consecuentemente otorgan durante un período de 10 (diez años) su consentimiento para ello y se comprometen a su costa a sacar en paz y a salvo a las instituciones convocantes respecto de cualquier conflicto, reclamo, incluso pago alguno, que interpongan, en su caso, su disquera, su editora y/o cualquier otra tercera persona interesada que se genere por la utilización de: i) la obra musical en cuestión, ii) su nombre; iii) nombre artístico, y; iv) imagen del/de la autor/a y/o compositor/a.

9.3 Las instituciones convocantes destruirán ante notario público los materiales recibidos. Por tanto no se devolverán los materiales enviados por las y los compositores.

10. DEBERES DE LOS GANADORES.

Cada vez que se interprete la **“OBRA”** premiada, las y los compositores deberán otorgar el crédito respectivo consignando en el programa el texto siguiente: **“Obra ganadora del Concurso de Composición de Canciones para Niñas y Niños “Reimaginar el Futuro” 75 Años UNICEF.**

11. ADHESIÓN.

11.1 La participación en este concurso supone la aceptación total de las cláusulas de esta convocatoria. Cualquier caso no contemplado en esta convocatoria será resuelto por las instituciones convocantes y sus resoluciones serán inapelables.

12. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

12.1 Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, como pueden ser contingencias sanitarias, decretos de la autoridad, desastres naturales o humanos, entre otros, las instituciones convocantes podrán reorganizar las fechas y/o suspender, temporalmente o hasta de forma indefinida, alguna(s) de la(s) etapa(s) que conforman el concurso, las cuales se mencionan en la presente convocatoria, hasta que sea viable realizar y/o reanudar las mismas, a discreción de las instituciones convocantes tomando en cuenta los acuerdos y/o indicaciones que la autoridad responsable determine para tal efecto.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

